

**RESOLUCIÓN DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL EN FUNCIONES, QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019, COMO ÓRGANO COMPETENTE Y ASISTENTE DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, COMPUESTO POR PERSONAL TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

En virtud del Artículo 8 de la Convocatoria de las Bases de ayudas a proyectos de Cooperación internacional al desarrollo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, aprobadas por Junta de Gobierno, el 23 de abril de 2019 y publicada en el BOP N.º.82 el 03 de mayo de los corrientes. Se debe crear una Comisión Técnica como órgano competente y asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, y estará compuesto por personal técnico de la Delegación de Bienestar Social. Ésta Comisión Técnica, será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como cualquier otra cuestión que pudiera suceder en el Proceso de subvenciones. El Órgano Instructor integrado por la Diputada Delegada de Bienestar Social, estará asistido por la Comisión Técnica formada por el Personal Técnico designado a petición cada una de las Delegaciones participantes. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) La recepción en Sede Electrónica y comprobación de la documentación requerida a los solicitantes.
- b) Realizar los requerimientos a aquellas entidades que precisen subsanar.
- c) Valorar las solicitudes y proyectos presentados y emitir un listado dirigido al Órgano Instructor con la propuesta de Resolución Provisional de beneficiarias y suplentes.
- d) Recibir y proponer la resolución de aquellas alegaciones presentadas, así como el Anexo II requerido en esta fase.
- e) Elevar informe al Órgano Instructor con la propuesta de Resolución Definitiva.
- f) Tramitar, gestionar y hacer el seguimiento de todo el procedimiento técnico-administrativo que conlleve el desarrollo de la Convocatoria hasta la finalización del proyecto.
- g) La recepción y comprobación de la documentación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Vigente Legislación de Régimen Local,  
**VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Crear la Comisión Técnica de asesoría y apoyo al órgano instructor, la citada Comisión tendrá como finalidad las funciones mencionadas anteriormente.

**Segundo.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica de apoyo al órgano instructor, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D. Emilio Tristán Albarral, Director General de Bienestar Social de la Diputación de Granada.

Vocales:

- Titular: D. Juan López Menchón, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.
- Titular: D. Miguel Ángel López Martín. Técnico de la Delegación de Bienestar Social.
- Suplente: D. Jesús Gómez Mateos. Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

Secretaría:

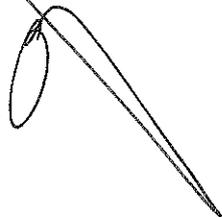
- D. Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

**Tercero.-** El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo establecido en la convocatoria de Bases del año 2019 en el Art. 8, así como en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Así lo resuelve y firma Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia nº 3779 de fecha 17 de julio de 2015, de lo que yo como Secretaria General, CERTIFICO.

En Granada, a 13 JUN. 2019

LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL EN FUNCIONES.



LA SECRETARIA GENERAL

